

ATT. PERSONAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA:

La **Plataforma INTERIN@S EN ACCIÓN del Ayuntamiento de València**, con el objetivo de alcanzar la estabilidad laboral para el personal interino o temporal en fraude de ley, hemos pedido el apoyo sindical a las **tres posibles vías por las que lucha esta Plataforma para alcanzar la FIJEZA** del Colectivo afectado:

- 1) Mediante **la creación en el EBEP de la figura de funcionario fijo**, de manera que, sin ser funcionario de carrera, se adquiriría la misma estabilidad e inamovilidad, derechos y condiciones que si lo fuera; tomando como referencia la Sentencia nº 252/2020 del Juzgado nº 4 de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, que crea esta figura jurídica para dar cumplimiento a la Directiva Europea 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada, que después de 20 años sigue sin haberse traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico para los empleados públicos.
- 2) Mediante **un concurso de méritos**, previa habilitación de la **Ley de Excepcionalidad por Concurso de Méritos prevista en el artículo 61.6 del EBEP**, donde será determinante el tiempo de servicios prestados en la administración convocante y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- 3) Mediante la declaración como **“Personal a Extinguir”**, lo que cuenta con el dictamen favorable del Consejo Jurídico Consultivo (el órgano consultivo más importante de nuestra comunidad para velar por el cumplimiento de la legalidad vigente) y ya se está haciendo con el personal subrogado por las Administraciones Públicas procedente de empresas públicas, como puede verse en el BOE de fecha 31 de diciembre de 2020. Del mismo modo que la declaración de “personal a extinguir” se ha realizado para dar cumplimiento a la Directiva 2001/23 (sobre el mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas o de centros de actividad) respetando así los derechos reconocidos a los trabajadores por la normativa europea, nuestro colectivo solicita como una alternativa más para la solución a este problema, tal declaración de “personal a extinguir” para los empleados públicos en fraude de ley; en este caso, para dar cumplimiento a la Directiva Europea 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada; máxime cuando la selección de este personal se ha realizado en todo caso con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

A su vez, hemos enviado una petición de **declaración de intenciones en apoyo** a nuestro colectivo, a **todos los Grupos Políticos** de nuestro Ayuntamiento, similar a la declaración institucional que se ha dado en el municipio de Sevilla.

Ya **hemos recibido el apoyo íntegro a nuestras reivindicaciones por parte de** las secciones sindicales de **UGT y STAS-IV**.

Esperamos el apoyo de todos.



P.D.: **Adjuntamos el documento apoyado por UGT y STAS-IV**, así como las actuaciones más recientes de nuestra Plataforma por si os son de interés.